



Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

NOTA DC N° 108

Asunción, 27 de marzo de 2026

Señor

Dr. Juan Agustín Encina Pérez, Director Nacional

Dirección Nacional de Contrataciones Públicas

Presente

Ref. Contratación Por Vía de la Excepción con Aviso de Intención de Compra N° 01/2025 "Servicios de Despacho Aduanero y Servicios de Escribanía - Plurianual 2025/2026" ID 478452

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de responder las observaciones del verificador: quise decir

➤ **Tema: CONDICIONES EN CUANTO A LA CAPACIDAD TECNICA**

Situación: Se solicita que el oferente cuente con un local determinado

Descripción: Con relación al requerimiento de que el oferente cuente con un local en un área determinado, se solicita una explicación del por qué el requisito resulta técnicamente indispensable para participar en el procedimiento de contratación.

Comentario: No se establece la justificación de que el local sea en un área determinada.

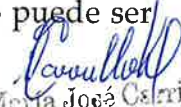
Respuesta:

En relación con la observación formulada respecto al requisito de contar con un local en un área determinada, se aclara que dicha exigencia se encuentra fundada en criterios técnicos y operativos directamente vinculados a la naturaleza de los servicios objeto de la contratación.

En efecto, los servicios de despacho aduanero y de escribanía implican la realización de gestiones presenciales recurrentes ante diversas dependencias, así como la presentación y resguardo de documentación original, lo que demanda capacidad de respuesta inmediata y presencia física en una zona estratégica que permita optimizar tiempos y asegurar el cumplimiento de plazos.

Asimismo, la localización del establecimiento en la ciudad de Asunción guarda relación directa con la cercanía a la sede de la Convocante, lo cual facilita la coordinación operativa, el intercambio de documentación y el seguimiento de los trámites en curso. Esta proximidad resulta particularmente relevante considerando los plazos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC), para la ejecución de cada gestión, los cuales requieren inmediatez y eficiencia en la atención.

En ese contexto, la exigencia de contar con un local en el área de referencia constituye un elemento razonable y proporcional, orientado a garantizar la continuidad, eficiencia y oportunidad en la prestación del servicio, sin que ello implique una restricción indebida a la participación, considerando que dicho requisito puede ser acreditado mediante diversas modalidades de tenencia o disponibilidad.


C.P. María José Carrillo
Directora
Dirección de Contrataciones - MEC

Elaborado por: Gladys Ibarra

Revisado por: Rafael Godoy

visión: Institución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión participativa, eficaz y eficiente.



Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

Por lo expuesto, se concluye que el criterio establecido guarda relación directa con la correcta ejecución del contrato y se adecua a los principios de razonabilidad, proporcionalidad y eficiencia que rigen las contrataciones públicas.

➤ **Tema:** CARGA DE DATOS DE LLAMADOS

Situación: Dictamen deficiente

Descripción: Se solicita ampliar las justificaciones del supuesto expuesto en el dictamen remitido.

Comentario

No se desprende del dictamen remitido, cuáles son los hechos que han dado lugar a la urgencia alegada, el servicio de despacho aduanero pudo ser previsto desde la fecha de la existencia de una donación o plazos establecidos para la entrega de los mismos, no siendo en si un hecho imprevisible, más bien totalmente panificable y previsible, por otro lado, no queda claro como el servicio de escribanía, serviría para una convocatoria a exámenes de docentes, tampoco es una urgencia que se utilice de manera periódico dicho servicio, lo que queda más claro que debía ser un proceso licitatorio convencional, de uso periódico y tracto sucesivo, teniendo en cuenta los memorándum 632/2025 y 52/2025, el servicio de escribanía es para protocolización de escritura de dominio y certificaciones de firmas y actas notariales realizadas con frecuencia, por lo que es contradictorio a lo que establece el dictamen remitido

Respuesta: En cuanto al punto observado, se remite el Dictamen CSP N° 02/2026 - Ampliación de Dictamen CSP N° 1/2025

➤ **Tema:** CARGA DE DATOS DE LLAMADOS

Situación: Falta documentaciones

Descripción: Considerando lo establecido en la "LEY DE CONTRATACIONES PUBLICAS", se solicita remitir la documentación correspondiente

Comentario: En atención a que el proceso de contratación en referencia, se tramita como una urgencia con aviso de intención (difusión posterior), conforme a lo establecido en el numeral 2, incisos a), b) y c), del artículo 40 de la Ley 7021/22, con relación a los procesos de excepciones, las contrataciones deben limitarse exclusivamente a los bienes, servicios u obras, estrictamente necesarias para atender la situación que motiva dicha excepción. Sin embargo, se observa que el procedimiento en curso prevé la celebración de un contrato abierto por monto, modalidad que no se ajusta a los principios de limitación y especificidad que rigen este tipo de excepciones, lo que impide verificar la existencia de una situación concreta de urgencia impostergable que justifique el proceso de excepción invocado, y no puede ser tramitado de dicha manera, sobre el punto de que los procesos fueron urgentes se solicitan los documentos de comunicación de la fundación mencionados.

Elaborado por: Gladys Ibarra

Revisado por: Rafael Godoy

visión: Institución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión participativa, eficaz y eficiente.



Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

Respuesta:

En relación con la observación formulada respecto a la modalidad contractual adoptada y el alcance del procedimiento de excepción, corresponde señalar que la necesidad de contar con los servicios requeridos se encuentra directamente vinculada a la recepción de bienes donados cuya llegada al país fue comunicada mediante un cronograma remitido por la Fundación FIFA, en el cual se indica que el arribo de los equipos se iniciaría a finales del mes de noviembre y principios de diciembre de 2025.

Dicha programación implicó la necesidad de disponer, en un plazo inmediato, de los servicios de despacho aduanero y de escribanía, a efectos de gestionar la liberación de los bienes, la tramitación documental correspondiente y la formalización de los actos administrativos necesarios, todos ellos sujetos a plazos perentorios y procedimientos específicos establecidos por las autoridades competentes.

Considerando la proximidad de las fechas previstas para la llegada de los bienes, conforme al cronograma referido, no resultaba compatible con los plazos requeridos para la tramitación de un procedimiento licitatorio ordinario, los

cuales implican etapas de publicación, recepción de ofertas, evaluación y adjudicación, conforme a la normativa vigente.

En consecuencia, la institución se vio ante la necesidad de adoptar un mecanismo que permitiera garantizar la disponibilidad inmediata de los servicios necesarios para atender la situación descrita.

Por tal motivo, y atendiendo a las fechas tope de tramitación de otras modalidades ordinarias y excepcionales incluso, se consideró procedente tramitar la presente convocatoria mediante el procedimiento de contratación por vía de la excepción con aviso de intención, conforme a lo previsto en el artículo 40 de la Ley N° 7021/22 de Suministro y Contrataciones Públicas, mecanismo que permite atender situaciones que requieren una respuesta administrativa inmediata, asegurando a su vez los niveles de publicidad exigidos por la normativa.

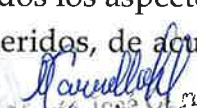
Asimismo, cabe precisar que la modalidad contractual adoptada responde a la naturaleza de los servicios requeridos, cuya demanda se encuentra sujeta a la ocurrencia efectiva de las gestiones derivadas del arribo de los bienes, estableciéndose en todos los casos límites máximos de ejecución, lo que permite asegurar que la contratación se circunscriba exclusivamente a los servicios estrictamente necesarios para atender la situación que motiva la excepción.

➤ **Tema: CARGA DE DATOS DE LLAMADOS**

Situación: Especificaciones Técnicas insuficientes

Descripción: En relación a la Especificaciones Técnicas detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones/Carta de Invitación, creemos conveniente que las mismas sean ampliadas a los efectos que se definan e individualicen todos los aspectos necesarios para una correcta cotización de los bienes/servicios requeridos, de acuerdo con los Principios de Igualdad y Transparencia.

Elaborado por: Gladys Ibarra


C.P. Macías
Directora
Dirección de Contrataciones - MEC

Revisado por: Rafael Godoy

visión: Institución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión participativa, eficaz y eficiente.



Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

Comentario: Existen varios ítems en el lote del servicio de escribanía, los cuales no se encuentran determinados o con un nivel de detalle que permita la cotización de los mismos, como ejemplo gastos administrativos, tramites varios, lo cual no corresponde, por lo que no es factible determinar que los posibles oferentes poseían la información para realizar la oferta de manera adecuada.

Respuesta:

En relación con la observación formulada respecto a la supuesta insuficiencia de las Especificaciones Técnicas, particularmente en lo referente a los ítems señalados, está convocante toma debida nota de lo observado.

Al respecto, cabe señalar que, al momento de definir los servicios requeridos -tanto para obtención de los precios de referencia como para la elaboración del pliego de bases y condiciones-, esta convocante ha considerado que:

Los gastos administrativos en lo que respecta a los servicios de escribanía comprenden, entre otros:

- Papelería, impresión, certificaciones internas
- Uso de sistemas
- Tiempo del Personal
- Armado y archivo de legajos

Por su parte, los tramites varios incluyen, entre otros:

- Solicitud de certificados (inmueble, inhabiliciones etc.)
- Gestiones ante Registros públicos
- Legalizaciones
- Pago de tasas
- Diligencia fuera de la oficina

En ese sentido, resulta importante mencionar que los potenciales oferentes que han participado en la etapa de relevamiento para la obtención de los precios de referencia han interpretado adecuadamente el alcance de los servicios requeridos para la presente convocatoria.

Asimismo, cabe destacar que, atendiendo a la naturaleza de las prestaciones, los plazos de ejecución varían según el tipo de tramite a ser realizado.

No obstante, en atención a la observación realizada, esta Convocante, tendrá en cuenta las recomendaciones recibidas a fin de mejorar el nivel de detalle en futuros llamados de similares características, **considerando que en este proceso se ha declarado Desierto el (Lote 2) "Servicios de Escribanía", según consta en la Resolución MEC N° 1939 de fecha 02 de diciembre de 2025.**


E.P. María José Cafrillo
Directora
Dirección de Contrataciones - MEC

Elaborado por: Gladys Ibarra

Revisado por: Rafael Godoy

visión: Institución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión participativa, eficaz y eficiente.



Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

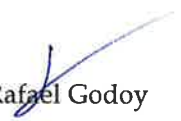
En vista a la necesidad institucional solicitamos la publicación del llamado, bajo nuestra responsabilidad.

Sin otro particular, le saludo atentamente.




María José Carrillo de Lezcano
Directora
Dirección de Contrataciones

Elaborado por: Gladys Ibarra

Revisado por:  Rafael Godoy

visión: Institución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión participativa, eficaz y eficiente.

Dirección de Contrataciones – Estrella N° 443 c/ Alberdi (Edif. Estrella, 13no. Piso) - Tel: (595 21) 497-178 (595 21) 440-027/9 –
Correo: uoc@mec.gov.py